



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **25** de febrero de 2016

**RESOLUCIÓN FG N° 11 /2016**

**VISTO:**

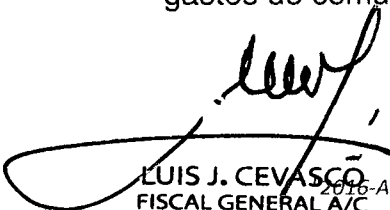
Las Resoluciones FG N° 134, 183 y 238/2014; conjuntamente con las 14, 117 y 211/2015 del registro de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le atribuye al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891- Orgánica del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 183/2014 se creó en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Fiscalía General el Fondo Permanente para gastos de Comunicación, Transportes Aéreos y Terrestres -de media y larga distancia- y se aprobó el Reglamento del mismo agregado a dicha resolución como Anexo I.

Que la Resolución FG N° 238/2014 amplió los términos de la primera y extendió el Reglamento (Anexo I) a los gastos derivados en concepto de viáticos generados por la participación de los integrantes del Ministerio Público Fiscal en actividades académicas y/o interés institucional como así también a los gastos de comunicación, publicidad y difusión en los medios masivos.



**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

Que a través de la Resolución FG N° 14/2015 se aprobó el Fondo Permanente correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2014 y se modificó el punto 6 del Anexo I de las Resoluciones FG N° 183/2014 y 238/2014, estableciendo que el Fondo Permanente se constituiría en sumas semestrales de hasta SEISCIENTAS CINCUENTA MIL UNIDADES DE COMPRA (UF 650.000), conforme lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Que la Resolución FG N° 117/2015 aprobó la rendición del primer semestre del fondo permanente y lo constituyó para el segundo semestre por idénticas Unidades de Compras.

Que, posteriormente, la Resolución FG N° 211/2015 encomendó al titular de la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable el dictado del acto administrativo contemplado en el punto 13 del Anexo I de la Resolución FG N° 183/2014 y sus modificatorias.

Que, en este orden de ideas, corresponde realizar la reapertura del Fondo Permanente que regirá para el primer semestre del año curso por idéntico monto expresado en Unidades de Compra -a los mismos fines y efectos que el anterior- conjuntamente con su reglamento rector.

Que, finalmente, y a los fines de dotar al mentado fondo de la celeridad necesaria para su utilización, apruébense e incorpórense los Anexos II y III al reglamento del mismo.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

1903 -conforme texto Ley N° 4891- y las Resoluciones FG N° 183/2014, 238/2014, 14/2015, 117/2015 y 216/2015.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

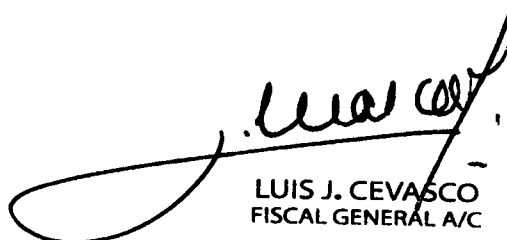
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Realizar la reapertura del fondo permanente para gastos de Comunicación, Transportes - Aéreos y Terrestres de media y larga distancia- y Viáticos para el primer semestre del año en curso, que se constituirá por la suma de hasta SEISCIENTAS CINCUENTA MIL UNIDADES DE COMPRA (UF 650.000).

ARTICULO 2º.- Aprobar los Anexos II y III que integran la presente e incorporarlos a la Resolución FG N° 183/2014, modificada por la Resolución FG N° 238/2014.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la C.A.B.A., comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría de Relaciones Institucionales y a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCION FG N° 1) /2016**

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

RESOLUCIÓN FG N° 11 /2016

ANEXO II

SOLICITUD PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES Y AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS

Fecha de solicitud:...../...../.....

Legajo N°:

Apellido y nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dependencia:

Titular del área:

Teléfono:

Categoría o cargo:

Permanente:                      No permanente:

(Marcar con una X lo que corresponda)

Descripción de la actividad:

.....  
.....  
.....

Destino:

Fecha de inicio de la actividad: ...../...../.....

Fecha de finalización de la actividad: ...../...../.....

Fecha de inicio del viaje: ...../...../.....

Fecha de finalización del viaje: ...../...../.....

Actividad con costo de inscripción:

Sí (....)

Monto:

No (....)

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

(Marcar con una X lo que corresponda)

La presente solicitud deberá ser acompañada por el formulario de inscripción -de corresponder- y el programa de la actividad.

Firma del interesado:



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

RESOLUCIÓN FG N° )) /2016

ANEXO III

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe:

(Nombre y apellido)

.....

(Cargo y número de legajo)

.....

(Dependencia)

.....

Declara, con motivo del otorgamiento de la asignación de pasajes y/o viáticos para la asistencia a:

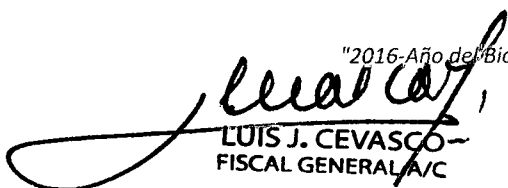
(Consignar actividad)

.....

Al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que:

1. La información incluida en la solicitud presentada para la concesión del beneficio solicitado es fidedigna.
2. Se compromete a entregar certificado expedido por la institución en el que conste la asistencia efectiva a la actividad, suficiencia o aprobación al finalizar la

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

actividad en los plazos reglamentariamente establecidos (cuando corresponda, según la actividad).

3. Se compromete a presentar un informe final sobre la actividad desarrollada y su desempeño/intervención.

4. Se compromete a poner al servicio del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los conocimientos adquiridos, mediante una capacitación gratuita, en el término de seis (6) meses de realizada la actividad.

5. Se abstiene de responsabilizar al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier gasto o eventualidad que no estuviese debidamente prevista al momento de cursar su solicitud.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,            de            de            .

Firma: